

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**", SIFIDE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, **HERMELINDO MONREAL PADILLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**CLIENTE**", Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE **MALIEL PÉREZ OLVERA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "**PRESTADOR**", CONTRATO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara el **CLIENTE**, por conducto de su representante:
- a) Ser un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por acuerdo administrativo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 9 de mayo del año 2000, cuya más reciente reforma fue publicada el 02 de febrero de 2019, por el mismo medio.
  - b) Que forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 51, 52 y demás aplicables a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, vigente a la fecha;
  - c) Que tiene por objeto el otorgamiento de financiamientos, con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en su decreto de creación y en su reglamento interior;
  - d) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este acto jurídica, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna, lo que acredita con la escritura pública número 8,643, del tomo 335, del protocolo del Lic. Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19 con ejercicio en esta ciudad, de fecha 13 de octubre del año 2009, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital bajo el folio mercantil número 1,914;
  - e) Que, para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, requiere la prestación de servicios, para atender asuntos relacionados con las funciones operativas de la Dirección de Desarrollo de Microproyectos Productivos;
  - f) Que cuenta con los recursos financieros suficientes y necesarios para el cumplimiento del presente contrato
  - g) Que cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal:
- a) Ser una persona física, mexicana, mayor de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse en términos de este contrato;
  - b) Que cuenta con la formación y experiencia necesaria para prestar los servicios materia de este contrato, contando con la capacidad necesaria para la prestación de servicios profesionales relacionados con proporcionar apoyo en las actividades operativas y administrativas que la Dirección de Desarrollo de Microproyectos Productivos demande;
  - c) Que tiene su domicilio fiscal en [REDACTED]
  - d) Que ejerce libre y legalmente su profesión de Licenciado en Administración, lo que acredita con la cédula profesional número 5699730;
  - e) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de cédula PEOM 820822 CD4;
  - f) Que es su voluntad y está dispuesto a prestar sus servicios profesionales al **CLIENTE**, en los asuntos que éste le encomiende, de conformidad con los términos pactados en este instrumento.

- III.** Declaran ambas partes por conducto de sus representantes legales:
- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto;
  - b) Que es su voluntad celebrar este acto en los términos y condiciones que se establecen mas adelante, sin que haya mediado para ello, error, dolo, lesión, violencia, o cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera afectar la validez o existencia del presente acto jurídico, por lo que, de común acuerdo, otorgan las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** El **CLIENTE** contrata los servicios profesionales del **PRESTADOR**, y este último se obliga a prestarlos con la mayor probidad y ética, así como correcta atención a los asuntos que le sean encomendados de naturaleza administrativa para la protección de los intereses del **CLIENTE**, quien le encomendará gestiones consistentes en proporcionar apoyo en las actividades administrativas que la Dirección General demande, buscando tener un óptimo manejo y control de la documentación.

**SEGUNDA.-** Son obligaciones entre otras del **PRESTADOR** derivadas del presente contrato, el llevar a cabo las actividades propias relacionadas con este contrato, en las instalaciones del SIFIDE, así como dedicar un promedio de 40 (cuarenta) horas semanales, para la realización de las mismas, así como en asesorar a las personas interesadas en obtener financiamientos otorgados por el **CLIENTE** a través de su Dirección de Desarrollo de Microproyectos Productivos.

**TERCERA.-** El **PRESTADOR** ejercerá sus funciones de manera independiente, sin estar sujeto de manera exclusiva a la parte que aquí contrata sus servicios, por lo que podrá prestar su asesoría a otros clientes que así lo requieran, siempre y cuando no representen una competencia directa en cuanto a los productos financieros y/o de capacitación ofrecidos por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.

**CUARTA.-** El **PRESTADOR** se abstendrá de otorgar asesoría, consultoría o participar a favor de contendientes del **CLIENTE**, y en asuntos con intereses opuestos a los de este último, durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA.-** El **PRESTADOR** se obliga a prestar personalmente los servicios profesionales contratados, y de ninguna manera podrá subcontratarlos; manifestando tener los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a este contrato.

**SEXTA.-** En la atención de los asuntos que el **CLIENTE** le encomiende, el **PRESTADOR** no podrá suspender por ningún motivo la iniciación ni la prosecución de los mismos, a no ser que se le den instrucciones en tal sentido por el personal autorizado para tal efecto por el **CLIENTE**.

**SÉPTIMA.-** El **PRESTADOR** se obliga a atender asuntos que le sean encomendados por el **CLIENTE**, incluyendo aquellos que deban tramitarse o dárseles seguimiento en otras ciudades, por razones de competencia, así como autoridades fiscales, administrativas u otras, que sean las competentes para su conocimiento.

**OCTAVA.-** La duración del presente contrato depende será a partir del 11 de noviembre de 2019 y hasta el 11 de febrero de 2020, sin menoscabo de ajustar en determinado momento con base en las prioridades y necesidades del **CLIENTE**, y a la terminación de las actividades encomendadas, a total satisfacción del **CLIENTE**.

**NOVENA.-** El **PRESTADOR** percibirá por la prestación de sus servicios la cantidad de **\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, por la totalidad del proyecto, los cuales se prorratearán para su pago, entre el número de meses de vigencia del contrato, por lo que el **PRESTADOR** deberá presentar de manera mensual, un recibo fiscal que cubra con los requisitos establecidos en las leyes fiscales vigentes, para el pago correspondiente.

Jurídico  
SIFIDE



El **PRESTADOR** recibirá el pago en el domicilio del **CLIENTE**.

**DECIMA.-** El **PRESTADOR** se obliga por este conducto a respetar los lineamientos e instrucciones dadas por el **CLIENTE** y a la prestación de sus servicios profesionales con la mayor pericia, eficiencia, responsabilidad y honestidad e inclusive en caso de urgencia en horas inhábiles y el lugar que el **CLIENTE** le requiera, siendo por ello responsable ante el **CLIENTE**, de su negligencia, impericia o dolo o bien por no guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor en caso de la comisión de un ilícito con motivo de ello.

Por lo que a la firma del presente contrato el **PRESTADOR** se obligara a:

- a) No divulgar el contenido de los documentos e información a que tenga acceso y que sea propiedad del **CLIENTE** y/o sus usuarios.
- b) Conservar en buen estado todos los documentos y material proporcionado para la realización de sus actividades.
- c) Regresar los documentos que se presenten en el momento en que así lo requiera.
- d) Dar aviso cuando por alguna causa se destruya algún documento proporcionado en calidad de préstamo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en que este contrato además podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes razones:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por solicitud de rescisión del contrato de cualquiera de las partes.
3. Cuando sin causa justificada o sin autorización por escrito del **CLIENTE**, el **PRESTADOR** suspenda el inicio o prosecución de los asuntos que se le han encomendado.
4. Cuando el **PRESTADOR** incumpla con cualquier de las obligaciones mencionados en el presente contrato.
5. Por considerarse este contrato como personalísimo, éste también se dará por concluido por la incapacidad o muerte del **PRESTADOR**.

En los casos referidos se pagará al **PRESTADOR** los honorarios devengados a la fecha, salvo que éste haya ocasionado al **CLIENTE** daños o perjuicios, en cuyo caso previamente deberá resarcirlos.

En el caso de rescisión del contrato sea decidida por parte de el **CLIENTE**, éste deber notificar formalmente al **PRESTADOR**, con diez días de anticipación.

En caso de que sea el **PRESTADOR** quien decida dar por terminado el presente contrato, dado el carácter especial de los servicios prestados en virtud del mismo, la notificación de la rescisión de este contrato deberá hacerse de manera escrita al **CLIENTE**, con un mínimo de quince días de anticipación, y el **PRESTADOR** deberá continuar con la tramitación de los asuntos que le hayan sido encomendado durante la vigencia del mismo, hasta en tanto el **CLIENTE** designe a otra persona para que se haga cargo de tales asuntos, para lo cual el **PRESTADOR** deberá proporcionar a la persona que se le indique una relación pormenorizada de los expedientes y el estado en que se encuentran tales asuntos, incluyendo toda la información y elementos necesarios para la prosecución de los mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El **PRESTADOR** se obliga a presentar, a solicitud del **CLIENTE**, informe por escrito y si así se le requiere también en formato magnético, detallando los avances en cada uno de los asuntos que tenga encomendados, en el informe se incluirán los pedimentos necesarios para que éste cuente con los elementos para el cumplimiento de los asuntos en seguimiento.

*oficial*

*h*

*T.*

Jurídico  
37/FIDE

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídico-laborales, ya que se refiere completamente a una relación de trabajo determinado sin patrón ni empleados, por lo que el **PRESTADOR**, renuncia a cualquier derecho laboral.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para los efectos legales de este contrato se señalan los siguientes domicilios:

- El **CLIENTE**: en Avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, de San Luis Potosí, S.L.P.
- El **PRESTADOR**: en calle [REDACTED]

**DÉCIMA QUINTA.-** Para la tramitación de cualquier controversia, suscitada por la interpretación o aplicación del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la capital del estado de San Luis Potosí, S.L.P., o autoridades administrativas del mismo, con renuncia expresa de cualquier fuero que les correspondiera o llegar a corresponder por cualquier causa.

LEÍDO el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a día -- de noviembre de 2019.

**"EL CLIENTE"**

ELIMINADO, UN RENGLON, CONTIENE DATOS PERSONALES COMO EL DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO 2-2009: CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITO APROBADO POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SIFIDE, EN EL ART. 3 FRACC. XI, XXVIII, ART. 23 Y 138 DE LA LTAIP DEL ESTADO DE SLP., ASI COMO LAS DISPOSICIONES 39, 41, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

  
**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
HERMELINDO MONREAL PADILLA  
APODERADO LEGAL**

**"EL PRESTADOR"**

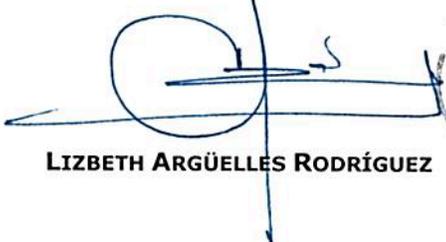


**MALIEL PÉREZ OLVERA**

**TESTIGO**

  
**PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA**

**TESTIGO**

  
**LIZBETH ARGÜELLES RODRÍGUEZ**

